

ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

DEPENDENCIA:	GERENCIA
FECHA DE PRESENTACIÓN	15 DE ABRIL DE 2026

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

La E.S.E. dentro de su competencia funcional tiene a su cargo todo el funcionamiento de la Administración de la Entidad, con el fin de garantizar la adecuada prestación de servicios.

La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD NUESTRA SEÑORA DE LA NATIVIDAD, es una Institución prestadora de servicios de salud de baja complejidad, teniendo habilitados los servicios de: CONSULTA EXTERNA, CONSULTA PRIORITARIA, LABORATORIO CLINICO, TRASLADO ASISTENCIAL BASICO, CONSULTA PSICOLOGIA, PROGRAMAS DE PROMOCION Y PREVENCIÓN. la ESE se constituye como una Entidad Pública Descentralizada de categoría especial y de orden municipal cuyo objeto social es la prestación de servicios de salud de primer nivel de complejidad.

Considerando entonces la importancia que tiene para la salud de la comunidad el contar con servicios de consulta es prioritario contar con un profesional para atender a los Jericoenses y garantizar la conservación de su salud bucal.

Así las cosas, es jurídicamente viable contratar a una persona natural o jurídica para que adelante realice la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE A TODO COSTO PARA EL PERSONAL DE SALUD EN LAS ZONAS RURALES, PARA LA MOVILIZACIÓN Y TRASLADO DEL TALENTO HUMANO EQUIPO 1 Y EQUIPO 2 EN SALUD PARA EJECUTAR LAS ACCIONES DEL PROYECTO DE: "FORTALECIMIENTO DEL NIVEL PRIMARIO, BASADO EN LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, A TRAVÉS DE LA CONFORMACIÓN Y OPERACIÓN DE EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD ASIGNADO POR LA RESOLUCIÓN 0877 DEL 2025 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL" DE LA ESE NUESTRA SEÑORA DE LA NATIVIDAD", EN LA VIGENCIA 2026...Es importante señalar que dentro de la planta de personal no existe un profesional que cuente con la experticia e idoneidad para desarrollar este tipo de labor, por último, debemos mencionar que el monto del contrato es menor a 15 SMLMV tal como lo establece el acuerdo No 16 del año 2017, POR EL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO "NUESTRA SEÑORA DE LA NATIVIDAD" DE JERICO. Por tal razón es viable de acuerdo al manual de contratación de la entidad, la contratación pretendida.

Que el artículo 13, (Acuerdo No 16 del año 2017) del Estatuto interno de Contratación de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD NUESTRA SEÑORA DE LA NATIVIDAD, establece que la contratación directa es una modalidad de selección de contratistas de la cual podrá hacer uso la entidad siempre y cuando se den los siguientes presupuestos:

ARTICULO 13. CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA. El gerente para poder contratar por esta modalidad, cuando el valor de los bienes o servicios que se adquieran, cuyos procesos de contratación superen lo 15 SMMLV y hasta los 25 SMMLV el cual se requiere: a- adeantar estudios previos que justifiquen la necesidad de la contratación. b- obtener certificado de disponibilidad presupuestal conforme a lo previsto en el art 71 del decreto ley 111 de 1996, y el art 19 del decreto 568 de 1996. C- elaborar una invitación en la que se consignen mínimo los siguientes datos: objeto de contrato, los requisitos que debe acreditar el oferente, características técnicas de los servicios, o bienes que requiere la empresa, presupuesto oficial, plazo para presentar la oferta, documentos que debe presentar el oferente. D-evaluación. E- carta de adjudicación o rechazo.

El proceso para contratar por esta modalidad es el siguiente. 1. El gerente de la ESE una vez cuente con el estudio previo, la disponibilidad presupuestal, procedera a publicar en el PORTAL DE CONTRATACION, la invitación de mínima cuantía y en el

estudio previo realizado, la publicación se hará en un día. 2. recibida las cotizaciones, el funcionario delegado para evaluar verificará el cumplimiento de los requisitos y ordenará la propuesta recibida del menor al mayor precio. 3. se adjudicará el contrato al oferente que presente EL MENOR PRECIO, en caso de recibirse una sola oferta la empresa podrá adjudicar el contrato siempre que la propuesta o supere el valor del presupuesto.

Que la contratación Pública se convierte en un instrumento para garantizar el cumplimiento de los fines del estado (art 2 Constitución Política) entre los que se encuentra garantizar un efectivo derecho a la salud de todos los ciudadanos tal como lo establece la constitución Política de Colombia en su artículo 49 *“La atención de la salud es Un servicio público a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud, este servicio debe prestarse de manera eficiente, eficaz y oportuna a los usuarios que demandan la atención en los diferentes organismos de salud en el país”*.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE A TODO COSTO PARA EL PERSONAL DE SALUD EN LAS ZONAS RURALES, PARA LA MOVILIZACIÓN Y TRASLADO DEL TALENTO HUMANO EQUIPO 1 Y EQUIPO 2 EN SALUD PARA EJECUTAR LAS ACCIONES DEL PROYECTO DE: "FORTALECIMIENTO DEL NIVEL PRIMARIO, BASADO EN LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, A TRAVÉS DE LA CONFORMACIÓN Y OPERACIÓN DE EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD ASIGNADO POR LA RESOLUCIÓN 0877 DEL 2025 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL" DE LA ESE NUESTRA SEÑORA DE LA NATIVIDAD", EN LA VIGENCIA 2026.

2.1. LOCALIZACIÓN

Municipio Jericó, Boyacá

2.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.2.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar y cumplir con el objeto del contrato conforme a lo estipulado en los estudios previos, la propuesta presentada y las cláusulas del contrato.
2. Cumplir las obligaciones inherentes a la naturaleza del presente contrato, las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad técnica o profesional, las que corresponden como contratista de una entidad pública y las que se deriven de la ejecución misma del contrato.
3. Presentar en el plazo establecido en las condiciones y términos los documentos y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para legalización del contrato.
4. Entregar de manera oportuna los informes solicitados por el supervisor designado por LA EMPRESA.
5. Acatar las Instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de LA EMPRESA y por conducto del supervisor designado.
6. Obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales, evitando dilaciones y entrambamientos.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto.
9. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a

Carrera 4 # 2-17 - Jericó, Boyacá

Línea Administrativa cel.: 3226158162 - 3222643437

E-mail: esejericoboyaca@gmail.com – esenatividadjerico21@gmail.com

la normatividad vigente

10. Reportar al supervisor del contrato en forma inmediata, escrita, y sin que transcurra un lapso mayor de veinticuatro (24) horas, cualquier novedad presentada en la ejecución del contrato.
11. Colaborar con las directrices que se adopten con relación con las medidas de prevención y atención de desastres que se puedan presentar en los lugares objeto de prestación del servicio.
12. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo d
13. el objeto del contrato.
14. El contratista se obliga a pagar todos aquellos impuestos y demás emolumentos generados por la ejecución del presente proceso contractual, entre ellos, estampillas, Retención en la fuente e ICA.
15. Las demás que le asigne La gerente de la ESE de forma específica de acuerdo a la naturaleza de su actividad.

2.2.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

- 2.3. EL CONTRATISTA** deberá realizar las actividades relacionadas con la ejecución del objeto contractual y en específico las siguientes: 1. Dar cumplimiento al objeto del contrato de acuerdo con las cláusulas estipuladas en el mismo, dentro de los tiempos establecidos para dicha ejecución. 2. Garantizar que los vehículos estén disponibles y en óptimas condiciones técnicas, mecánicas certificadas para prestar con seguridad y oportunidad el servicio contratado en el día y hora y por el tiempo que sea solicitado. 3. Garantizar la prestación del servicio dentro de los días y horarios previstos, según las solicitudes previas de la ESE. 4. Cumplir a cabalidad con los desplazamientos requeridos y definidos por la entidad contratante durante el plazo de ejecución del contrato. 5. Informar de manera oportuna a la supervisión del contrato, de situaciones o circunstancias que se presenten durante la ejecución del contrato y sean adversas a la consecución de las actividades, a los alcances u objeto contractual. 6. El contratista deberá contar con el logo de la empresa prestadora del servicio y disponer de distintivos de EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NUESTRA SEÑORA DE LA NATIVIDAD DE JERICO según las dimensiones y disposiciones definidas por el supervisor. 7. Suscribir las garantías correspondientes para la legalización del contrato y mantenerlas vigentes durante la ejecución del contrato. Garantizar la afiliación de los conductores a seguridad social integral (EPS, Pensión, ARL), de acuerdo a lo establecido por las disposiciones legales vigentes. 8. Presentar los informes de actividades, facturas de cobro y demás documentos y soportes que requiera la supervisión de manera oportuna con relación a los servicios efectivos prestados. 9. Asistir a las reuniones que cite el supervisor del contrato, en aras de atender requerimientos, aclarar o solventar situaciones no previstas que se presenten durante la ejecución o liquidación del contrato. 10. Dar respuesta o trámite oportuno a los requerimientos, solicitudes u observaciones presentadas por el supervisor, Gerente de EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NUESTRA SEÑORA DE LA NATIVIDAD DE JERICO, Subgerencia Administrativa y, coordinador del programa Equipos Básicos de Salud. 11. El contratista será responsable por las faltas cometidas al Código de Tránsito o a terceros que puedan ocurrir durante los desplazamientos en el marco de la ejecución del objeto contractual, librando de toda responsabilidad a la entidad y a quienes se transporten en representación de esta. De presentarse un siniestro o calamidad con el medio de transporte que está prestando un servicio dentro de la programación operativa que no sea grave o fatal, se procederá a notificar la novedad de inmediato para que la empresa subsane en un tiempo no mayor a una hora con otro medio de transporte que cumpla con las condiciones y especificaciones técnicas definidas en los estudios previos y temidos de condiciones, en aras de no afectar el operativo, la seguridad de sus ocupantes y el cumplimiento del objeto contractual. 12. Los medios de transporte deberán presentar condiciones de seguridad, aseo y salubridad tanto al interior, como al exterior. Así mismo, los conductores. 13. Garantizar que todos los medios de transporte dispuestos para el personal se encuentren amparados por las pólizas de responsabilidad civil y seguros obligatorios vigentes cumpliendo con las especificaciones exigidas por el Ministerio de Transporte. 14. Mantener un servicio de comunicación celular para cada vehículo, el cual debe tener disponible en todo momento el conductor del vehículo, el coordinador y el supervisor. 15. Presentar, al inicio del contrato, un resumen en el cual vengán consignados los datos de los conductores que manejarán los vehículos, presentando la siguiente información mínima: nombre, número de cédula de ciudadanía, dirección y teléfono fijo y celular y la respectiva hoja de vida con los diferentes anexos y consulta de antecedentes de ley. 16. Garantizar la

disponibilidad, exclusividad y continuidad del servicio de transporte a EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NUESTRA SEÑORA DE LA NATIVIDAD DE JERICÓ 17. Garantizar que el comportamiento del conductor se ajuste a los buenos modales, el decoro y respeto debido a los usuarios y personal de la Entidad. Por lo tanto, todo el personal designado para la prestación del servicio debe disponer de excelentes relaciones humanas, que faciliten el desarrollo de la estrategia transversal de afecto, buen trato, comunicación y tolerancia. 18. El contratista cambiará o reemplazará al personal cuando éstos sean requeridos por el supervisor del contrato designado por la entidad, de acuerdo con el protocolo establecido. En todo caso, las personas propuestas para los reemplazos deberán cumplir las exigencias de los requisitos señalados. 19. Indemnidad: la empresa de transporte acepta su obligación de mantener libre o exento de daño a la entidad contratante, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de la empresa de transporte. 20. El contratista garantizará el combustible suficiente para el transporte, para iniciar los desplazamientos diarios requeridos. 21. El contratista deberá garantizar la atención y respuesta de los requerimientos las 24 horas del día, los 7 días a la semana, durante la ejecución contractual. 22. El Contratista debe disponer de la capacidad logística y humana requerida que le permita cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, y en consecuencia deberá contar con los medios necesarios para la prestación de los servicios de acuerdo con lo solicitado. 23. El contratista tiene pleno entendimiento que por la condición de ser un "servicio especial", esta modalidad no está sujeta a rutas comerciales, ni horarios, tampoco tiene fijadas unas tarifas únicas y oficiales, como tradicionalmente se presta el servicio público de transporte de pasajeros en otras modalidades. 24. El contratista asumirá los costos derivados de la prestación del servicio, de conformidad a los servicios efectivamente prestados y las zonas en donde se llevó a cabo la prestación del servicio. 25. Entregar de forma puntal, ordenada y completa, toda la información correspondiente a la ejecución del contrato (informe de actividades, matrices en Excel, Google Drive, carpetas y documentación general), según lo solicitado por el supervisor del contrato y el coordinador de los Equipos Básicos de Salud. 26. Dar estricto cumplimiento al objeto del contrato de prestación de servicios y por ningún motivo abandonarlo, si se llegara a presentar alguna anomalía que impidiera la ejecución del presente contrato, el CONTRATISTA deberá informar a la mayor brevedad posible a que ejerce el control de ejecución de la misma, para que se efectúe la suspensión o se genere la medida que mitigue el riesgo respectivo. 27. El contratista deberá presentar en el tiempo definido por el supervisor del contrato, los documentos de los vehículos y el personal encargado de la prestación del servicio, con el fin de realizar la validación y verificación del cumplimiento de las condiciones definidas para la prestación del servicio de transporte terrestre durante la ejecución del contrato. 28. El contratista se debe realizar el transporte de lunes a viernes en los horarios mínimos comprendidos entre las 7:00 A.M. y las 7:00 P.M. y el sábado en el horario comprendido entre las 08:00 a.m. a 2:00 pm, de acuerdo a la actividad programada concertando con la ESE, de manera tal que los pasajeros no tengan que esperar. 29. El contratista debe garantizar que los conductores deben contar con teléfono celular para que se pueda comunicar de manera permanente con el supervisor del contrato e informar sobre anomalías presentadas durante el viaje. 30. El contratista debe garantizar que el servicio de transporte se realizará con programaciones que incluyen entre lunes y sábado, y según avance del proyecto y coordinación del supervisor los días domingos. 31. El contratista deberá entregarle al supervisor del contrato un listado con la placa de los vehículos, los nombres de los conductores y sus números de teléfono celular, cuando salgan de viaie. 32. El contratista debe garantizar y verificar que los documentos de los vehículos y conductores, así como los seguros de los vehículos deben estar al día. Según la normativa en materia de tránsito y transporte. 33. El contratista debe garantizar que en caso de que se presente fallas de servicio de algún vehículo durante la prestación del servicio, este deberá ser reemplazado por uno de las mismas características en un plazo no mayor a una (1) hora. 34. El contratista debe verificar que los conductores deben contar con licencia de conducción CI vigente. 35. El contratista debe velar que los conductores tengan en el desarrollo del contrato cursos de manejo defensivo con énfasis en normas de tránsito, primeros auxilios, mecánica básica, manejo preventivo, seguridad vial y, alistamiento vehicular. 36. El contratista debe garantizar que los conductores tengan capacidad de escucha y trabajo en equipo. 37. El contratista deberá garantizar que los conductores de los vehículos no transiten a velocidades superiores a las establecidas para este servicio en la Ley 1239 de 2008 o en aquella que la adiciones, modifique o sustituya

2.4. OBLIGACIONES DE LA E.S.E.

Carrera 4 # 2-17 - Jericó, Boyacá

Línea Administrativa cel.: 3226158162 - 3222643437

E-mail: esejericoboyaca@gmail.com – esenatividadjerico21@gmail.com

1. Cancelar oportunamente al contratista el valor acordado en la forma establecida.
2. Proporcionar la información y los elementos y medios necesarios para el cabal cumplimiento de los servicios que presta el CONTRATISTA, de acuerdo con los requisitos exigidos por la normatividad vigente y que permitan el adecuado trámite de los asuntos a su cargo.

2.5. PERFIL DEL PRESTADOR:

Calidad del Perfil: Para ejecutar el objeto del contrato se requiere de una Persona natural o jurídica que cuente con los siguientes requisitos:

Si es persona natural que sea un profesional en el área de con experiencia de cinco (05) años desde la obtención del diploma de pregrado, que cuente además con postgrado en áreas administrativas de salud.

2.6. VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución es decir durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a prestar el servicio objeto del presente contrato será a partir del quince (15) de enero y hasta el catorce de marzo del dos mil veintiséis (2026).

2.7. SUPERVISIÓN:

El control y vigilancia del contrato serán ejercidos por la SUPERVISIÓN DESIGNADA PARA TAL FIN, quien será designado dentro del acuerdo contractual, y tendrá las funciones que por la índole y la naturaleza del contrato le sean propias, las establecidas en el Estatuto General de la Contratación Pública y responderá conforme a lo normado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas pertinentes. Las funciones principales que desempeñará el supervisor además de las expuestas, sean las siguientes: 1.- Verificar que los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato se hayan cumplido y de ser necesario tomar las medidas necesarias para su cumplimiento, en ningún caso éste se ejecutará sin que previamente se cumplan los requisitos. 2.- Verificar la entrega del objeto contratado de conformidad con las estipulaciones del contrato, suscribiendo el acta de recibo correspondiente o expidiendo las constancias de prestación del servicio. 3.-Solicitar al contratista la información y los documentos que considere necesarios en relación con el desarrollo del contrato. 4.- Vigilar y exigir el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista y en caso de incumplimiento, efectuar el respectivo requerimiento por escrito. 5.-Solicitar la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en contra de la entidad, el equilibrio económico o financiero del contrato. 6.- Recomendar el adelantamiento de las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra la entidad en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado. 7.-Rendir informes y conceptos sobre la viabilidad de llamar en garantía o repetir en contra de los servidores públicos, el contratista o terceros responsables, por las indemnizaciones que deba pagar la entidad en desarrollo de la actividad contractual. 8.-Planear y recomendar actuaciones, de tal modo que, por causas imputables a la entidad, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. Con este fin, en el menor tiempo posible, corregirán los desajustes que pudieren presentarse y acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse. 9.- Emitir concepto técnico y recomendación oportuna a la Administración sobre la conveniencia de prórrogas, modificaciones o adiciones al contrato, cuando menos con ocho (8) días de anticipación al vencimiento del plazo y/o duración del contrato. 10- Elaborar la liquidación del contrato con la debida antelación y dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, de conformidad con los artículos 60 y 61 de la Ley 80 de 1993. 11. Resolver en primera instancia cualquier irregularidad que surja en desarrollo de las funciones anotadas e informarlas oportunamente a este Despacho. 12.- Las demás que le competan de acuerdo a la naturaleza del contrato. Todas las observaciones y actuaciones en la ejecución del presente contrato deberán constar por escrito.

3. PRESUPUESTO OFICIAL (PRECIOS DE MERCADO) Y FORMA DE PAGO

PRESUPUESTO OFICIAL: CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$42.000, 000.00)

A efecto de conocer y establecer el valor proyectado para la presente contratación, para el cálculo se han tomado como referencia los precios del mercado de acuerdo a propuesta económica, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal de la entidad en el momento, así:

DESCRIPCION	PLAZO	No. PERSONAS	TOTAL POR SERVICIO
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE A TODO COSTO PARA EL PERSONAL DE SALUD EN LAS ZONAS RURALES, PARA LA MOVILIZACIÓN y TRASLADO DEL TALENTO HUMANO EQUIPO 1 Y EQUIPO 2 EN SALUD PARA EJECUTAR LAS ACCIONES DEL PROYECTO DE: "FORTALECIMIENTO DEL NIVEL PRIMARIO, BASADO EN LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, A TRAVÉS DE LA CONFORMACIÓN Y OPERACIÓN DE EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD ASIGNADO POR LA RESOLUCIÓN 0877 DEL 2025 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL" DE la ESE NUESTRA SEÑORA DE LA NATIVIDAD", EN LA VIGENCIA 2026.	DOS (02) MESES	2	\$42.000.000.00

Se debe Tener en cuenta los tributos nacionales que aplican para realizar retención en la fuente de IVA e ICA

FORMA DE PAGO: a) mediante acta parcial con corte a fin de mes por un valor de VEINTIUN MILLONES DE PESOS M/CTE

(\$21.000,000.00), Previa presentación de factura o cuenta de cobro, certificación de cumplimiento del supervisor y firmas de las actas de cumplimiento y liquidación del contrato, pago que se realizará dentro de los diez (10) días siguientes a la presentación de la cuenta de cobro y/o factura debidamente legalizadas y en la(s) que conste la prestación del servicio a entera satisfacción de la entidad, previa presentación de cuenta de cobro y/o factura, informe de actividades, informe de supervisión y acta de Liquidación parcial por parte del supervisor designado para el efecto, de la certificación donde consten los pagos de Seguridad Social y Parafiscales, aunado a la respectiva radicación de la cuenta de cobro y/o factura con el cumplimiento de las normas legales de DIAN. Para el pago o liquidación del contrato EL CONTRATISTA se someterá a aceptar los descuentos que las normas vigentes exijan

4. IMPUTACION PRESUPUESTAL

Código Presupuestal	Nombre Imputación	Valor
212020200809-122000	Servicios de Comunicación y transporte Continuidad Equipos Basicos - FTE: Ingresos Corrientes de destinación específica por Acto Administrativo	\$42.000.000
Valor Total		\$42.000.000.00

CDP 150

5. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO

Procedimiento utilizado para el cálculo de precios	Procedimiento	MarqueX	Descripción del procedimiento y justificación
	Solicitud de Cotizaciones	X	Solicitud de propuesta a persona natural que cumple las condiciones exigidas
	Consulta SECOP		
	Consulta Telefónica		
	Catálogo de bienes		
	Otros (Describir)		

6. SOPORTES LEGALES Y MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección, contratación directa, se fundamenta en el ARTÍCULO 14 del manual de contratación aprobado por la Junta Directiva de la entidad, el cual reza:

ARTICULO 19. CONTRATACION DIRECTA. La Contratación Directa se desarrolla con fundamento en lo expuesto en el Manual de Contratación de la E. S. E. aprobado por la Junta Directiva, en las normas del Código Civil, el Código de Comercio y las demás normas de derecho privado vigentes. Se podrán contratar directamente: **Por la Cuantía.** Cuando se trate de contratos cuyo valor sea igual o inferior a 15 SMLMV cualquiera que sea su naturaleza. **Por la Naturaleza.** En los siguientes contratos, sin importar la cuantía, para los que se requerirá como mínimo de una (1) sola propuesta: Urgencia Manifiesta, existe esta cuando la continuidad del servicio exige el suministro de bienes, o la prestación de servicios, o la ejecución de obras en el inmediato futuro; cuando se presenten situaciones relacionadas con los estados de excepción; cuando se trate de conjurar situaciones excepcionales relacionadas con hechos de calamidad o constitutivos de fuerza mayor o desastre que demanden actuación inmediata y, en general, cuando se trate de situaciones similares que imposibiliten acudir a los procedimientos de selección o concurso públicos. La urgencia manifiesta se declarará mediante acto administrativo motivado. Inmediatamente después de celebrados los contratos originados en la urgencia manifiesta, éstos y el Acto Administrativo que la declaró, junto con el expediente contentivo de los antecedentes administrativos, de la actuación y de las demás pruebas de los hechos, se enviará al responsable de Control Interno de la ESE, el cual deberá pronunciarse sobre los hechos y las circunstancias que determinaron tal declaración, para lo de su competencia. El uso indebido de la contratación de urgencia será causal de mala conducta. Empréstitos. Los Interadministrativos. Para prestación de servicios profesionales, técnicos, de apoyo a la gestión o para el desarrollo directo de actividades científicas, artísticas o tecnológicas, que sólo puedan encomendarse a determinados artistas o expertos. Cuando se trate de trabajos o servicios que sólo determinada persona, natural o jurídica pueda ejecutar o de la adquisición de bienes, de equipos o elementos que sólo determinado proveedor pueda suministrar. Cuando se requiera la adquisición de un bien, servicio o equipo para ampliar, reponer, reparar, complementar y/o modificar uno ya existente, que el mismo proveedor esté en capacidad de ofrecer. Cuando el contrato se celebre con organizaciones comunitarias en consideración a las calidades de la persona jurídica. Cuando se realizan contratos con organizaciones privadas sin ánimo de lucro y sea conveniente para los intereses de la Empresa. Cuando solo exista una persona que pueda proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, por ser su proveedor exclusivo o cualquier otra causa que lo origine. Arrendamiento y adquisición de inmuebles. **PARAGRAFO;** Cuando la Empresa acuda a la modalidad de contratación directa, deberá justificar en los Estudios previos, las razones por las cuales se acude a la causal de contratación directa y ser necesario se dejará la constancia o soporte documental según aplique.

7. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Se tendrá en cuenta la experiencia e idoneidad del contratista.

8. ANEXOS

Hoja de vida y soportes legales para contratación.

9. ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Dentro del análisis sobre el riesgo en la presente contratación, se encuentra el incumplimiento por parte del contratista, pudiendo mitigarse con la solicitud de pólizas que amparen el mismo, así como la presentación de los documentos de cumplimiento de sus actividades de supervisión, previo al pago de la factura que presente.

Sin embargo, por el valor y la forma de pago a pactar en el contrato, no se requiere ya que la cancelación de dichos servicios se realizará previa la verificación del cumplimiento por parte del supervisor asignado, a satisfacción de todas las obligaciones cumplidas por parte del contratista

REVISO		VO.BO.	
Nombre:	NIDIA ROCIO ROJAS LOPEZ	Nombre:	NIDIA ROCIO ROJAS LOPEZ
Cargo:	GERENTE	Cargo:	GERENTE
Firma:	<u>Original Firmado</u>	Firma:	<u>Original Firmado</u>